CONTRATO N°		**FECHA:**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**		
NIT	**901.132.407-9**		
CONTRATISTA	**ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**4.979.943**		
CDP N°	**022 DE 2022**		

Entre los suscritos a saber, **JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 14.213.160 quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED** NIT 901.132.407-9, en su calidad de Director General, nombrado mediante el Decreto N° 449 del Uno (1) de noviembre de 2019, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.979.943**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones **a)** Que actualmente, EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED, mediante los respectivos estudios previos, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que, una vez revisado el personal de planta del INRED, se estableció a través de Certificación expedida por el Director General, la insuficiencia de la Planta global de la entidad, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que mediante el Acuerdo N° 001 del 15/12/2021, se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte –INRED para la vigencia fiscal de 2022. **d)** Que, en el INRED, se recibió propuesta presentada por **ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES**. **e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES,** cuenta con la idoneidad y experiencia específica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL INRED señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MOTORES, CONTROLES Y/O EQUIPOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA MARTA.**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	1. Apoyar al INRED en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo de motores, controles y/o equipos eléctricos; 2. Apoyar al INRED en la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo de motores, controles y/o equipos eléctricos;

	3. Coadyuvar en las actividades que deba realizar el INRED en el marco del proyecto denominado "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA MARTA" relacionadas con el objeto del contrato.
3) PLAZO Y VIGENCIA	**Plazo de ejecución:** hasta el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista**.** **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y CUATRO (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.
4) LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Santa Marta – Magdalena.
5) VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
6) FORMA DE PAGO	**TRES (3) PAGOS IGUALES,** cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** pago que se hará efectivo una vez cumplidas y/o ejecutadas las actividades asignadas en el periodo, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del año 2021.
7) GARANTÍA	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
8) SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Director General del INRED o quien el designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del INRED y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	**a)** Estudios Previos; **b)** certificación de insuficiencia en planta; **c)** CDP; **d)** Propuesta, la cual incluye: Hoja de vida SIGEP, documento de identidad, y demás anexos que demuestren idoneidad y experiencia; **e)** Certificación de idoneidad.

11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
12) GASTOS DE TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO	En caso de que el CONTRATISTA deba realizar una actividad del contrato, por fuera del lugar de ejecución, los gastos de viaje, lo cual incluye alojamiento, alimentación y transporte, serán asumidos por el INRED, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 38 del Decreto 4996 de 2009 y en los montos que estipule la Subdirección Corporativa, previo Acto Administrativo en el que se reconozcan estos conceptos.
13) NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Al INRED:** Carrera 19 N° 18-00, Santa Marta, Parque Deportivo Bolivariano. **Al Contratista: Dirección:** Calle 39 # 16-41 Maria Eugenia

POR EL INRED	**POR EL CONTRATISTA**
JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN Director General INRED (ORIGINAL FIRMADO)	**ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES** Contratista (ORIGINAL FIRMADO)